



**ACTA DE CONTINUACION DE AUDIENCIA Y ADJUDICACION  
CONVOCATORIA PÚBLICA  
UPME 01-2022**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN HUILA 230 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

En Bogotá D.C., siendo las diez horas y veinte seis minutos (10:26 AM) del día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, se procedió a reanudar la audiencia de la Convocatoria Pública UPME 01-2022, iniciada el pasado veintiuno (21) de septiembre de 2023<sup>1</sup>.

Participan en la presente audiencia virtual, los siguientes proponentes:

1. **CELSIA Colombia S.A. E.S.P.**, representada por Julián Darío Cadavid Velásquez, en su condición de Representante Legal y en calidad de acompañante Luis Mario Correa.
2. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, representada por Carlos Alberto Duque Hernández, en su condición de Apoderado del Proponente y en calidad de acompañante Jorge Barreneche.
3. **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.**, representada por Juan Jacobo Rodríguez Gaviria, en su condición de Apoderado del Proponente y en calidad de acompañantes Farid Bermúdez, Fredy Zuleta, Wilson Ortiz y Angie Catalina Carrera.
4. **Alupar Colombia S.A.S.**, representada por Vinicius Andrade De Medeiros Rosa, en su condición de Representante Legal y en calidad de acompañantes Carlos Andrés Rodríguez y Claudia Moreno.
5. **La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG**, representada por Manuel Peña Suarez, Comisionado Experto.

---

<sup>1</sup> Acta de apertura Audiencia de Presentación Propuestas publicada en <https://www1.upme.gov.co> > Promoción Sector > Convocatorias de Transmisión > Convocatoria Pública UPME 01-2022

F-DO-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento.

311



Por parte de la UPME participan: Carlos Adrián Correa Flórez - Director General, Ella Ximena Cáliz Figueroa - Secretaria General Encargada, Javier Andrés Martínez Gil - Presidente de la Audiencia, los integrantes del Comité Evaluador: Sandra Milena Alzate Ocampo, Sergio Andrés Pastrana Pastrana y Jorge Mario Guevara González, y el equipo de la subdirección de Energía Eléctrica: Karol Enrique Cifuentes Thorrens, Robinson Alexander González Parra, Lucy Adriana Rubio Nocua y Diana Patricia Serrano Sánchez.

El Presidente de la Audiencia procede a informar los resultados obtenidos en la evaluación del sobre 1 de las propuestas presentadas e informa que, como resultado de la evaluación fueron declarados como "Conformes" los Sobres No. 1 presentados por los Proponentes: CELSIA Colombia S.A. E.S. P., Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. y Alupar Colombia S.A.S. El detalle de las evaluaciones se encuentra contenido en el acta de evaluación, la cual fue remitida a los Proponentes en desarrollo de la Audiencia a través del módulo de comunicaciones de la Plataforma Tecnológica.

Los Proponentes confirmaron haber recibido la comunicación mediante la Plataforma Tecnológica con la evaluación.

Se da un espacio de 5 minutos a partir de las 10:34 AM horas, para revisión del Acta de Evaluación.

A continuación, a las 10:39 AM horas se concede la palabra a los Proponentes para que se pronuncien frente a los resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No 1, pronunciándose de la siguiente manera:

1. **CELSIA Colombia S.A. E.S. P.**, se declaran conformes
2. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, se declaran conformes.
3. **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.**, se declaran conformes.
4. **Alupar Colombia S.A.S.**, se declaran conformes.

Agotado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 de los DSI se procede a solicitar a la Secretaría General de la UPME que habilite en la plataforma tecnológica la visualización de los Sobres No. 2, tal como se señala en el numeral 7.1.3.

La Secretaria General, a través de la Plataforma Tecnológica, habilitó la opción de visualización del sobre que contiene el Valor Máximo de Adjudicación presentado por la



CREG y de los Sobre No 2 de los Proponentes cuyos Sobres No. 1 fueron declarados como “**Conformes**” y, en consecuencia, se encuentran habilitados para continuar en el proceso.

Acto seguido, se confirmó públicamente el recibo del archivo en PDF que contiene el valor máximo de adjudicación a través de la plataforma tecnológica por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG. El presidente de la audiencia solicitó a la CREG la contraseña y se procedió a la descarga del sobre. Seguidamente, se dio lectura del Valor Máximo de Adjudicación, el cual corresponde a **Cien Millones de dólares (USD\$ 100.000.000.00)** constantes de diciembre de 2022. Lo anterior en uso de la facultad otorgada en el artículo 19 de la Resolución 180924 de 2003 del Ministerio de Minas y Energía - MME.

Posteriormente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 de los DSI, se procedió a solicitar a cada uno de los Proponentes que escriban en el chat de la reunión la contraseña del Sobre No. 2 y que den lectura de la misma en el siguiente orden de presentación de las propuestas:

1. **CELSIA Colombia S.A. E.S. P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
2. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
3. **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
4. **Alupar Colombia S.A.S.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

5/11



A continuación, se presentan los valores presentes del Ingreso Anual Esperado (IAE) para cada uno de los Proponentes, calculados con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG – para tal efecto:

Proponente	Valor Presente del IAE (Dólares constantes de diciembre 31 de 2022)
CELSIA Colombia S.A. E.S. P.	USD 25.126.315,84
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	USD 20.490.197,81
Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.	USD 15.191.144,72
Alupar Colombia S.A.S.	USD 19.431.667,47

Luego de la verificación correspondiente, se determina que:

- (i) Todas las Propuestas cumplen con las condiciones establecidas por la CREG para el perfil del Ingreso Anual Esperado.
- (ii) El Valor Presente del Ingreso Anual Esperado calculado con la tasa definida para tal fin, por: CELSIA Colombia S.A. E.S. P., Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. y Alupar Colombia S.A.S., no superan el Valor Máximo de Adjudicación establecido por la CREG.
- (iii) La Propuesta Económica de **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.**, es la de menor valor presente del Ingreso Anual Esperado para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del proyecto, calculado con la tasa de descuento establecida por la CREG mediante Resolución para este fin.

Seguidamente, el Director General de la UPME informa a la Audiencia que el Proponente **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.**, resultó como Adjudicatario al haber ofertado el menor valor presente de los Ingresos Anuales Esperados, correspondiente a **Quince Millones Ciento Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro dólares con 72/100 (USD 15.191.144,72)** dólares constantes de diciembre 31 de 2022.

Posteriormente, el Presidente de la Audiencia dio lectura a la presente Acta, al respecto no se presentaron comentarios por parte de ninguno de los Proponentes.



Se deja constancia que, además de la presente audiencia virtual, se efectuó su transmisión a través de la plataforma YouTube UPME (oficial) y se realiza su grabación.

Para constancia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2. de los DSI, en Bogotá D.C., siendo las **11:29 AM** horas se firma la presente Acta, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Por la UPME,

**CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ**  
Director General

**ELLA XIMENA CÁLIZ FIGUEROA**  
Secretaria General (E)

**JAVIER MARTÍNEZ GIL**  
Presidente de la Audiencia

**SANDRA MILENA ALZATE OCAMPO**  
Integrante Comité Evaluador

**JORGE MARIO GUEVARA GÓNZALEZ**  
Integrante Comité Evaluador

**SERGIO ANDRÉS PASTRANA PASTRANA**  
Integrante Comité Evaluador

Elaboró: Sandra Milena Alzate Ocampo / Karol Enrique Cifuentes Thorrens

Revisó: Javier Martínez Gil

Nota: Forma parte integral de la presente Acta de Continuación el registro filmico del desarrollo de la Audiencia Pública.